

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA TRUJILLO VÁSQUEZ
DEMANDADO: SAÚL ARIAS CALDERÓN
RADICACIÓN: 180943184001-2023-00064-00 **FOLIO:** 357 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 389

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por Diana Marcela Trujillo Vásquez, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, **archívese** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb534f7a3a0f023b84a905a4ca1c412c21d585e5ed3b25beba5ea76fcff00100

Documento generado en 05/10/2023 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>